



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO (REMTYS)

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>SERVICIO</b>	
Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción.					
<b>DESCRIPCIÓN:</b>					
Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, en el que autoriza, aumentar el tiempo de los trabajos previamente solicitados de las obras privadas que se lleven a cabo dentro del Territorio Municipal.					
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Artículo 115 fracción V inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Artículo 31 Fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 18.28 del Código Administrativo del Estado de México; Artículo 191 fracción II del Bando Municipal de Atlacomulco vigente y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco.			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción.		<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER</b>	1 año
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<b>DIRECCIÓN WEB:</b>	
				No aplica	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		Cuando el plazo de la licencia de construcción no fuese suficiente para la conclusión de la obra.			

<b>REQUISITOS:</b>			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:</b>
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
1.- Solicitud debidamente requisitada. <small>Podrá descargar el archivo PDF del formato de solicitud en la página del Ayuntamiento.</small>	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Poder Notarial que acredite al representante Legal (según sea el caso).	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
4.- Licencia de construcción vigente.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.28 del Código Administrativo del Estado de México.
5.- Carta poder y acreditar su personalidad, en caso de que el propietario no realice el trámite.	Si (1)	N/A	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.  Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la Dependencia.
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
1.- Solicitud debidamente requisitada. <small>Podrá descargar el archivo PDF del formato de solicitud en la página oficial del Ayuntamiento.</small>	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Poder Notarial que acredite al representante Legal (según sea el caso).	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
4.- Licencia de construcción vigente.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.28 del Código Administrativo del Estado de México.
5.- Carta poder y acreditar su personalidad, en caso de que el propietario no realice el trámite.	Si (1)	N/A	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
6.- Acta constitutiva de la empresa.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.



			Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la Dependencia.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
1.- Solicitud debidamente requisitada. Podrá descargar el archivo PDF del formato de solicitud en la página oficial del Ayuntamiento.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Poder Notarial que acredite al representante Legal (según sea el caso).	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
4.- Licencia de construcción vigente.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.28 del Código Administrativo del Estado de México.
5.- Carta poder y acreditar su personalidad, en caso de que el propietario no realice el trámite.	Si (1)	N/A	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.  Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la Dependencia.
<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	3 días	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	3 días	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 8 Fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo.

<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	30 minutos	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	Ocho días hábiles
<b>COSTO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra. \$ 5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup></li> <li>b) Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup></li> <li>c) Vivienda tipo popular, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 29.00 (veintinueve pesos 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup></li> <li>d) Vivienda media, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 34.00 (Treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup></li> <li>e) Vivienda residencial, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 57.00 (Cincuenta y siete pesos M.N.) por m<sup>2</sup></li> <li>f) Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores. \$ 64.00 (Sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup></li> <li>g) Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios. \$ 47.00 (Cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup></li> </ul>		
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	Artículo 144 fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO    N/A    TARJETA DE DÉBITO    N/A    EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)    N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	En la Caja de cobro, ubicada en las instalaciones de esta Dirección.		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	En las Cajas de Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco, México.		

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Que el tiempo en el que se solicita la Prórroga, este dentro de la vigencia de la autorización obtenida con anterioridad y que presente su licencia de construcción vigente.		
<b>APLICA LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 135° del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denuncia ante Contraloría Municipal	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Ley de Responsabilidades del Estado de México y Municipios artículo 95 fracción II y Bando Municipal Vigente artículo 9 fracción XI.



<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	Protesta Ciudadana		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	Recurso Administrativo de Inconformidad Juicio Contencioso Administrativo		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 18.77 del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 288 y 289 del Bando Municipal de Atlacomulco Vigente.
<b>¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?</b>	SI X	NO	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	Artículo 18.6 Fracción VI del Código Administrativo del Estado de México.
			<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN</b>	Licencia de Construcción, planos autorizados o en su caso los documentos correspondientes.

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Arq. Mario Mondragón Ruiz					
<b>DOMICILIO:</b>	AV.	Adolfo López Mateos esquina con calle Geranio			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	500	
<b>COLONIA:</b>	Isidro Fabela			<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco		
<b>C.P.:</b>	50454	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
S/N	S/N		N/A	No aplica	desarrollo.urbano@atlacomulco.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>		No aplica					
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		No aplica					
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	No aplica			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A	
<b>COLONIA:</b>	No aplica			<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica		
<b>C.P.:</b>	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		No aplica			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
No aplica	No aplica		N/A	No aplica	No aplica		
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>		No aplica					

<b>OTROS</b>	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	Concluido el tiempo de vigencia de mi licencia ¿puedo solicitar la prórroga?
<b>RESPUESTA:</b>	Únicamente procede cuando está dentro de la vigencia de su licencia de construcción.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Cuánto tiempo podrán ampliar para continuar con mis trabajos?
<b>RESPUESTA:</b>	Solo se podrá autorizar hasta un año (lo que equivale a su licencia de construcción).
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Cuántas veces podrá solicitar una prórroga?
<b>RESPUESTA:</b>	Tantas veces sea necesario, previamente el pago de derechos, según sea el tipo de construcción.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No aplica	



<p>ELABORÓ:</p>  <p><b>M.A.N. Carlos Ernesto Tovar Alcántara</b> Auxiliar Administrativo</p>	<p>VISTO BUENO</p>  <p><b>Roberto Mondragón Ruiz</b> Director de Desarrollo Urbano</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><b>1/junio/2022</b></p>
---	--	---